

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Redacción de proyecto

I. OBJETO

El objeto de este Pliego es definir los objetivos, metodología, desarrollo y seguimiento, resultado y su formalización, así como plazo de entrega del trabajo indicado en el punto siguiente, constituyendo las prescripciones técnicas del contrato entre la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) y el Consultor para la realización del mismo.

II. OBJETIVO DEL TRABAJO

El trabajo se identifica como: **REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN DEL VARADERO Y NUEVA DÁRSENA PESQUERA A LEVANTE EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CÁDIZ).**

Clave: **RCH428**

Comprende, básicamente, la remodelación del contradique existente para lograr agua abrigada y suelo que permitan ampliar el varadero y trasladar a levante las instalaciones pesqueras, y el establecimiento de una nueva canal para los mismos.

Igualmente, se definirán las obras de abrigo complementarias que sea preciso acometer para garantizar la operatividad de los nuevos atraques deportivos previstos en el dique exterior, en el contexto de la ampliación del puerto de Chipiona, de tal modo que el proyecto a redactar englobe los aspectos directamente relacionados con nuevas obras de abrigo necesarias para la configuración final prevista del puerto.

Además del establecimiento de las características funcionales y físicas y las determinaciones técnicas y económicas de la solución propuesta, es objeto del trabajo la definición de las medidas necesarias para la protección del dominio público marítimo-terrestre y reducción del impacto ambiental.

La ampliación de la infraestructura actual se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes consideraciones básicas:

- El contorno de la nueva infraestructura se desarrollará dentro de la zona de servicio portuaria contemplada en el "**Proyecto de delimitación de la zona de servicio del puerto de Chipiona (Cádiz)**" y sobre cuya adscripción la Dirección General de Costas emitió informe favorable el 22 de octubre de 2003, adjuntándose el correspondiente plano (ver plano I). Se mantendrá la configuración básica de la bocana de acceso al actual puerto, afectada únicamente por las modificaciones del contradique.
- Las nuevas alineaciones del contradique permitirán la creación de una dársena de utilización pesquera, adecuadamente abrigada y suficiente para las maniobras de acceso, atraque y desatraque de las unidades que componen la flota pesquera de Chipiona, posibilitando, además, la generación de explanadas adosadas que darán soporte a la ampliación del actual varadero y la reubicación de las instalaciones asociadas a la actividad pesquera situadas en el actual puerto.

- Además del diseño del nuevo contradique y explanadas adyacentes, el proyecto abordará la definición de aquellos nuevos elementos, o modificación de los actuales, necesarios para la operatividad de la nueva línea de atraques flotantes de uso recreativo prevista en el dique exterior.

De este modo, es objeto del proyecto justificar la seguridad y operatividad de las rutas de acceso marítimo a las dos dársenas resultantes tras la ampliación del puerto (actual puerto y nueva dársena pesquera), y, del mantenimiento de la agitación de las aguas abrigadas por debajo de los límites exigibles.

- La configuración en planta resultante permitirá una ordenación de los nuevos espacios portuarios generados compatible con el Plan Especial de Chipiona actualmente en tramitación, estableciéndose la conexión con el puerto actual mediante la red viaria prevista en dicho planeamiento.
- Se mantendrá la actual ocupación de frente costero, respetando la alineación de arranque del contradique desde la playa, y desarrollando la ampliación de infraestructuras hacia el mar.
- El diseño y disposición de las nuevas obras de abrigo tratará de minimizar la afección directa e inducida sobre la playa adyacente (**Costa de la Grajuela**).
- La disposición funcional consecuencia de la ampliación permitirá prestar adecuado servicio a la actual flota pesquera, albergando, como mínimo, línea de muelle, explanadas y equipamientos básicos en lo referente a urbanización y mobiliario urbano equivalentes a los actuales.
- La flota pesquera de diseño estará constituida por los barcos de pesca que actualmente operan en el puerto, así como las nuevas unidades que como consecuencia de la modernización del sector pesquero, prevista por la DG de Pesca (Consejería de Agricultura y Pesca), pasen a tener base en el puerto. A tal efecto, se adjunta un censo con la flota actual con base en el puerto de Chipiona y su tipología.

El contorno y disposición funcional de elementos resultante permitirá alojar una zona para vela ligera con salida directa de embarcaciones al mar.

III. Información Disponible

La Empresa Pública de Puertos facilitará al Consultor toda la información disponible en sus archivos que deba ser tenida en cuenta o pueda favorecer la mejor realización del trabajo entre los que se encuentran

- Cartografía digitalizada.
- Deslindes y delimitación de la zona de servicio del puerto (incluyendo el "**Proyecto de delimitación de la zona de servicio del puerto de Chipiona (Cádiz)**").
- Planeamiento que afecte al puerto.
- Documentos y estudios de ordenación portuaria.
- Batimetrías realizadas.
- Proyectos y actuaciones llevadas a cabo.
- Títulos de terceros.
- Censo flota actual.

IV. Trabajos Previos

El Consultor deberá realizar los siguientes trabajos:

- a) Topografía y Batimetría
 - Actualización y comprobación de la cartografía digitalizada del puerto (Autocad v12/v-14), empleando una representación gráfica georreferenciada en el huso 30.
 - Levantamiento batimétrico del ámbito de estudio que comprende tanto la zona afectada directamente por la ampliación, como las zonas adyacentes que sea preciso caracterizar para un adecuado conocimiento del comportamiento de la corriente litoral en el frente costero afectado

por la ampliación, y abarcaría una superficie cuyos límites serían aproximadamente, 600 m a levante y a poniente del puerto en la dirección paralela a la costa, y una distancia análoga alejándose de tierra a partir del morro del dique.

- Registro de coordenadas X,Y, Z, cada 100 m² mediante el registro de perfiles cada 20 m, sensiblemente perpendiculares a la ribera.
- Se intercalarán perfiles en aquellos tramos en que la finalidad del trabajo requiera mayor precisión. En la zona más occidental del área considerada podrá disminuirse la densidad de registros si se justifica suficiente precisión en la caracterización batimétrica obtenida a efectos del estudio de dinámica litoral.
- Tanto las cotas de la altimetría como de la batimetría estarán referidas al NMMA (nivel medio del mar en Alicante) y al cero del puerto.

Para la cota de coronación de explanadas se seguirá en principio, el mismo criterio que en el diseño actual de puerto. No obstante el Consultor deberá comparar y confirmar esa hipótesis con el resultado que se obtendrá aplicando los criterios desarrollados en el "Atlas de Inundación del Litoral Peninsular" editado por el Ministerio de Medio Ambiente, utilizando los valores que en el mismo se incluyen para la sobre elevación del nivel del mar en la zona que corresponda y con un periodo de retorno que deberá ser compatible con el I.R.E. e I.S.A. que se seleccionen en las Bases de Cálculo del Proyecto (R.O.M.O.O).

b) Clima marítimo y propagación de oleaje

Clima Marítimo

El Consultor deberá determinar mediante metodologías del estado del arte, a partir de la principal información del oleaje disponible (boyas, datos de "hindcast"), los siguientes estudios relativos al clima marítimo del oleaje en aguas profundas:

Distribución sectorial del oleaje (en sectores de 22.5°).

Regímenes medios direccionales.

Regímenes extremales (de temporales) direccionales.

Otros parámetros del oleaje (periodo y dispersión direccional).

El análisis del clima marítimo se basará en la determinación del régimen medio (frecuencias de presentación sectorial y regímenes medios direccionales) que posteriormente servirá de base para los estudios de propagación, agitación y dinámica costera, y el análisis extremal direccional del oleaje, para conocer el grado de agitación de oleaje en el interior de las dársenas en régimen de temporales, la estabilidad de las formaciones costeras (playas), así como para determinar el oleaje de cálculo para el dimensionamiento diques.

Asimismo se definirá el régimen de las oscilaciones del nivel medio del mar debido a mareas astronómica y meteorológica a partir de registros de los mareógrafos más próximos de la red REDMAR de Puertos del Estado, complementando esta información con la suministrada por otras fuentes de registro próximas.

Propagación del oleaje

Para la realización de los trabajos relativos a la definición del clima marítimo en el emplazamiento se hará uso de modelos matemáticos desarrollados específicamente para este tipo de estudios. El modelo será capaz de reproducir los fenómenos de asomeramiento, refracción, difracción, interacción olas-corriente, disipación de energía por fondo y por rotura del oleaje.

Estos modelos permitirán obtener, a partir de unas condiciones de contorno (topografía y batimetría) y unos datos de entrada (régimen medio direccional del oleaje en aguas profundas y/o viento), el régimen del oleaje en las proximidades del área de interés.

Los resultados del estudio de propagación serán expresados mediante un coeficiente de propagación (Kp), definido como el cociente entre la altura de ola significativa en el emplazamiento y la altura de ola significativa en aguas profundas, para cada dirección del oleaje incidente.

c) Caracterización sedimentológica

El Consultor formulará una propuesta sobre los trabajos de campo precisos para la adecuada caracterización de fondos, comportamiento de la dinámica litoral y definición sedimentológica de las playas que puedan verse afectadas por las obras a realizar, de tal modo que puedan determinarse adecuadamente los siguientes aspectos:

Definición sedimentológica para determinación de la dinámica litoral.

Columna estratigráfica.

Definición sedimentológica del perfil de playas adyacentes.

Clasificación del suelo a dragar, y naturaleza físico-química para poder determinar su punto de vertido, según las "Recomendaciones para la Gestión del Material de Dragado" (CEDEX-1.994).

La toma de muestras se realizará tanto en la zona a dragar, y a la profundidad que los dragados necesarios impongan, como en las zonas adyacentes que sea preciso caracterizar para el correcto conocimiento de la corriente litoral y posibles afecciones inducidas por las obras propuestas.

A tal efecto, el consultor propondrá la distribución superficial y profundidad de las muestras a realizar para el adecuado conocimiento del medio requerido por la finalidad del trabajo.

d) Informe específico sobre dragados

Valoración de los efectos que pudiera producir el vertido del material a dragar sobre la sedimentología litoral y la biosfera submarina así como, en su caso, su capacidad contaminante.

Tiene por objeto inmediato el establecimiento de alternativas para el procedimiento de ejecución a seguir analizando fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Posibles medios de ejecución del dragado que requiera el proyecto.
- Análisis de los puntos o zona de vertido del material extraído.

e) Estudio Geotécnico.

Como preámbulo incidir en las particularidades de este trabajo:

- El Consultor redactor del proyecto propondrá el programa de trabajos a realizar, del cual será responsable.
- Existirá una empresa especialista del sector, contratada independientemente por E.P.P.A., para realizar todos los trabajos de campo y ensayos de laboratorio que se deriven del citado programa. Así mismo y como conclusión de su trabajo, redactará una serie de informes geotécnicos parciales que contemplarán los siguientes apartados:
 - Recopilación de los resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio.
 - Parametrización geotécnica de formaciones, la cual deberá permitir abordar estudios de agotamiento (permeabilidades), de estabilidad (taludes, muros, escolleras, pantalanés, diques, cimentaciones, etc.); en definitiva todos a aquellos parámetros tenso-deformacionales.
- El Consultor redactor del proyecto redactará el Anejo Geotécnico del mismo, este abordará al menos los siguientes puntos:
 - VIALES

Con el objeto de caracterizar los suelos que van a servir de apoyo para los viales, así como su aceptación o adecuación para el uso en los mismos, se deberán realizar tanto calicatas como sondeos de penetración dinámica a rechazo, obteniendo con ello un muestreo con el que poder conseguir la finalidad ya descrita.

A tal fin, el Consultor deberá incluir en el Anejo Geotécnico, entre otros:

- Clasificación de los materiales para su uso en explanadas según PG3.
- Estudio de cimiento de terraplenes. Estabilidad de terraplenes.
- Estabilidad de desmontes.
- Estudio de firmes en función del nivel de tráfico.
- Excavabilidad (ripabilidad) de terrenos.

▪ PANTALANES-MUELLES-TERRAPLENES DE ESCOLLERA-DIQUES

El Consultor deberá recoger en el Anejo Geotécnico, a estos efectos los análisis, tanto a corto como a largo plazo, en cuanto a las Recomendaciones de Cimentaciones y Estabilidad de estas estructuras portuarias.

▪ ZONAS A DRAGAR

El Anejo Geotécnico deberá analizar los siguientes aspectos en este apartado:

- Estudio de excavabilidad.
- Análisis de permeabilidades y caudales para posibles dragados en seco.

Asimismo, se analizarán las posibles canteras a utilizar para la obtención de escolleras y resto de materiales necesarios para la ejecución de las obras. Se han de aportar ensayos, volúmenes de reservas, etc...

Igualmente se estudiarán, en caso de que sean precisos para la obra, los correspondientes vertederos, aprobados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

f) Estudio de Agitación Interior.

Se determinarán los niveles de agitación en diversas zonas del interior del puerto con objeto de estimar la operatividad de las distintas instalaciones (muelles y áreas de flotación). A tal efecto será preciso el uso de modelos matemáticos específicamente desarrollados. El modelo permitirá reproducir de forma combinada los efectos de asomeramiento, refracción, difracción, reflexión (total o parcial), fricción por fondo y rotura del oleaje irregular.

El resultado del estudio se presentará mediante los correspondientes coeficientes de agitación, así como mediante el cálculo del tiempo medio de excedencia de diversos umbrales de altura de ola en el interior del puerto.

Se analizarán todas las alternativas que se propongan en el documento inicial.

g) Dinámica litoral

Comprenderán los estudios necesarios para evaluar el impacto que pueda suponer las actuaciones sobre la dinámica litoral y en la estabilidad de las playas.

El alcance y contenido del estudio se realizará de acuerdo a lo establecido en el art. 44.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, cuyo alcance desarrolla el Art. 92 del Reglamento General de la Ley de Costas (Real Decreto nº 1471/1989, de 1 de diciembre).

Sin perjuicio de otros aspectos que el Consultor considere relevantes al respecto, este alcance comprenderá al menos:

- Descripción de la dinámica litoral.
- Efecto de las obras en las características del oleaje frente a las playas.
- Valoración del impacto potencial de las obras en la dinámica litoral.
- Valoración del impacto potencial de las obras en la estabilidad de las playas.

El programa informático a utilizar para estos trabajos será el **Sistema de Modelado Costero–SMC- (Versión 2.0)**, desarrollado conjuntamente por la Dirección General de Costas y la Universidad de Cantabria.

V. METODOLOGÍA

El Consultor, una vez finalizados los trabajos previos que se indican en el punto anterior, formalizará un **"Documento Inicial"** recogiendo diversas alternativas, en un mínimo de tres, del trazado en planta del nuevo contradique y de las instalaciones de atraque para la flota pesquera.

Se plantearán distintas soluciones de modificación del contradique en función de las diferentes disposiciones en planta, tipologías constructivas y ordenación funcional que resulte adecuado considerar, valorándose de acuerdo a los criterios fijados por la Dirección del Proyecto.

El Documento Inicial comprenderá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Justificación del proyecto.
- b) Conclusiones de los trabajos previos efectuados.
- c) Funcionalidad global de la solución y readecuación de la función pesquera del puerto, así como su integración con el borde urbano y la ordenación final del puerto ampliado resultante.
- d) Condiciones de abrigo y operatividad de la nueva dársena pesquera generada, así como de su acceso marítimo, contemplando los nuevos muelles que sea preciso disponer para alojar la flota, a partir del estudio de clima marítimo y propagación de oleaje realizado. Se estudiarán igualmente las posibles afecciones a las condiciones de acceso al actual puerto y su operatividad como consecuencia de las nuevas obras proyectadas, y las condiciones operativas resultantes en la nueva línea de atraques flotantes recreativos previstos en el dique exterior.
- e) Compatibilidad con la ejecución de otras actuaciones previstas en el puerto como la ampliación de la dársena interior; y mantenimiento de la operatividad del puerto durante la ejecución de obras.
- f) Pre-diseño de las obras de abrigo y elementos estructurales principales.
- g) Volumen de inversión.

El Consultor realizará las aclaraciones, precisiones y profundización en el análisis de elementos concretos que se consideren necesarias por la Dirección del Proyecto en la forma y plazo que ésta establezca.

El Consultor podrá utilizar para el desarrollo del trabajo las herramientas matemáticas y numéricas que estime adecuadas, si suponen una modelización más ajustada a la realidad física y resultan aceptables para la Dirección del Trabajo.

Posteriormente, el Consultor elaborará un “**Proyecto Básico**” que incorporará las determinaciones que establezca EPPA como consecuencia del debate interno del “**Documento Inicial**”.

Tales determinaciones se transmitirán por el Director del Trabajo, en plazo compatible con el que se establezca contractualmente y teniendo en cuenta las propuestas que al respecto haya realizado el Consultor.

El **Proyecto Básico** se entregará por triplicado y constará, como mínimo, de los siguientes puntos:

- **Memoria descriptiva:**
 - Descripción de las obras y la funcionalidad global de la solución adoptada.
- **Anejos:**
 - Clima marítimo y propagación del oleaje.
 - Estudio geotécnico y de procedencia de materiales.
 - Caracterización sedimentológica y estudio de dinámica litoral de acuerdo a lo establecido en el art 92 del Reglamento de la Ley de Costas.
 - Exigencias funcionales y de diseño de las obras de abrigo y su cálculo.
 - Operatividad de las rutas de acceso marítimo resultantes y la bocana actual con oleaje irregular.
 - Estudio de agitación justificando la operatividad de la nueva dársena pesquera y el mantenimiento de las condiciones operativas en el actual espejo de agua que resulte afectado por la ampliación del puerto.
 - Balizamiento.
 - Operatividad del puerto durante la ejecución de las obras y plan preliminar de trabajos incluyendo la posibilidad de ejecución de las obras en fases diferenciadas.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
- **Planos.**
 - Definición con suficiente precisión de las obras y ordenación portuaria resultante, así como posible difusión pública del alcance de la actuación mediante imagen final del puerto ampliado.
- **Presupuesto.**

El **Proyecto Básico** deberá tener el contenido necesario y suficiente para que resulte válido a los efectos de la tramitación exigible ante los distintos agentes que deban pronunciarse o tener conocimiento de la actuación como puedan ser: Ayuntamientos, Autoridad de Marina, Dirección General de Costas, Consejería de Medio Ambiente, y otros órganos de la COPT al margen de la propia EPPA.

Concluidos los trámites y conocidas las resoluciones que hayan de incorporarse al trabajo, se procederá a su análisis por parte de EPPA, juntamente con las reflexiones que al respecto se efectúen con el Consultor.

Como consecuencia, se establecerán las determinaciones que se transmitirán al Consultor a través del Director del Trabajo para la redacción definitiva del **Proyecto de Construcción**.

VI. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

El trabajo se realizará por El Consultor, único responsable ante EPPA del contenido y del desarrollo del mismo de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

Actividades	Plazo
Recogida de Información	1 mes.
Trabajos Previos	3 meses.
Redacción del Documento Inicial	2 mes.

Discusión y elección de alternativas	No se fija.
Redacción del Proyecto Básico	2 meses.
Tramitación y resolución	No se fija.
Redacción del Proyecto de Construcción	1 mes.

El Consultor establecerá el cronograma de las actividades indicadas y los solapes que estime posibles para la fijación del plazo total más corto.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

En relación a lo solicitado en los apartados 9.2.1., 9.2.2. y 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Consultoría y Asistencia Técnica por el procedimiento abierto mediante la forma de Concurso sin variantes, se establecen los siguientes criterios:

SOBRE Nº 1.- Lo indicado en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SOBRE Nº 2.- Lo indicado en el Anejo nº 3 del Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asimismo, se deberá incluir una memoria, sin valoraciones económicas, explicativa de la propuesta que se realizará sobre los siguientes contenidos:

- Clima marítimo y propagación de oleaje.
- Caracterización sedimentológica.
- Estudio de agitación interior y análisis de operatividad en rutas de acceso marítimo y dársenas.
- Dinámica litoral.
- Encuadre ambiental y propuesta de E.I.A.

SOBRE Nº 3.- El licitador deberá incluir un desglose de su oferta que incluya las valoraciones asignadas a las siguientes partes del trabajo:

- Topografía y Batimetría.
- Clima marítimo y propagación de oleaje.
- Caracterización sedimentológica, dinámica litoral y dragados.
- Estudio Geotécnico.
- Estudio de impacto ambiental.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de agitación interior y de operatividad de las rutas de accesos a las dársenas.

- Redacción del documento inicial.
- Redacción del proyecto básico.
- Redacción del proyecto de construcción.

Las valoraciones que se indiquen deberán incluir las unidades y precios unitarios que permitan establecer comparaciones y valorar su adecuación al desarrollo de los trabajos.

VIII. RESULTADO DEL TRABAJO

El Proyecto de Construcción deberá ajustarse en su fondo y forma a las determinaciones que se establecen por las normas legales y reglamentarias exigibles así como las que deriven de la aplicación de los documentos contractuales.

Para la realización de los trabajos y sin perjuicio de la aplicación de otras normativas, serán de estricta aplicación las Recomendaciones para Obras Marítimas (ROM).

La determinación de los criterios generales de proyecto se ajustará, de común acuerdo con el Promotor, a las prescripciones recogidas en la ROM 0.0 "Procedimiento general y bases de cálculo en el Proyecto de Obras Marítimas y Portuarias". Con independencia del carácter de la obra resultante del establecimiento de los índices IRE e ISA, se establece que el método de verificación a efectos de cálculos del proyecto sea al menos de nivel II. Este condicionante no eximirá de la verificación del Proyecto con métodos de nivel I.

En particular deberá incluir Anejo que recoja el Programa de Control de Calidad propuesto que estará valorado. Asimismo deberá incluir un Anejo titulado "Ficha para subvenciones con Fondos Europeos", en el que se incluyan los datos que se recogen en el Formulario tipo que se acompaña como Anexo 1 al presente Pliego.

En la memoria del proyecto se deberá justificar explícitamente la fuente de financiación a la que se acoja la actuación.

Para la redacción del Proyecto se tendrá en cuenta el Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud, tanto en la fase de redacción como en la ejecución de las obras, asumiendo el Consultor la función de "Coordinador en Materia de Seguridad y de Salud" durante la elaboración del proyecto, descrito en el artículo 2.1.e) del citado Decreto.

En el proyecto se recogerá expresamente en el Pliego de Condiciones y Presupuesto las condiciones para el cumplimiento del de la normativa vigente sobre "Información y Publicidad para las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía." (ver anexo 2).

Además del proyecto deberá presentarse reportaje fotográfico y documentación gráfica representativa de la actuación, cumpliendo:

- 1.- Perspectiva realizada mediante fotomontaje que permita la comprensión global de la actuación, dentro del ámbito portuario y urbano, con características propias que permita su reproducción para cartel de obra.
- 2.- Paneles en formato A-1 donde se recoge la información escrita y gráfica básica para el entendimiento de la propuesta. Dicho panel estará grafiado en color y será de carácter indeleble y sobre soporte rígido.
- 3.- Reportaje fotográfico:
 - 1 Fotografía aérea general que refleje la situación actual.
 - 6 fotografías en color 18x24.
 - 6 diapositivas 6x4,5 (igual encuadre que las anteriores).
 - Presentación en soporte informático y en álbum.

IX. FORMALIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo se entregará en formato A-4 y se aportará igualmente en soporte informático "Word versión 6.0" y "Autocad V14" para planos. Para mediciones y presupuestos se utilizará soporte informático compatible con el programa "Presto".

Se entregarán seis ejemplares del proyecto.

La portada del documento se ajustará a la carátula que se adjunta.

Junto a la documentación remitida deberá incluirse el justificante de haber suscrito la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil profesional en los términos descritos el Pliego de Cláusulas Particulares de Redacción de Proyecto.

Para la elaboración de precios se utilizará el Banco de Precios de la Junta de Andalucía para el año 1999 si no se justifica lo contrario.

X. PLAZO PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO

El plazo para la entrega del Proyecto, una vez formalizado, será no superior a diez (10) meses a partir de la firma del Contrato, siendo los plazos parciales máximos los indicados en la prescripción 6 de este Pliego.

Sevilla, 21 de Mayo de 2004

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL

Federico G^a.-Corona de Vallés.

Vº. Bº.

EL DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

CONFORME:

Carlos Pérez Quintero

El Adjudicatario